

ACTA TERCERA MESA DE CONTRATACIÓN

En Málaga a fecha de firma electrónica.

Expediente n.º: CONTR_2025_475506

Órgano Gestor: Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga

Procedimiento: Abierto Ordinario

Tipo de Contrato: Mixta de Servicios y Suministros

Título: Contrato mixto de servicios y suministro para mantenimiento preventivo y correctivo de marquesinas, postes de parada y banderolas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

En Málaga, en la sede del Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga, siendo las 10:00 horas del día 28 de octubre de 2025, se reúnen los miembros de las Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato mixto de servicios y suministro para mantenimiento preventivo y correctivo de marquesinas, postes de parada y banderolas del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

La Mesa queda válidamente constituida, al estar presentes todos los miembros que la integran, encontrándose de forma presencial:

VOCALES

Cristina Rein Lorenzale, Técnica en Infraestructuras del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

Fátima Contreras Pérez, Directora de Servicios Generales del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga.

SECRETARÍA

Rocío Robles Moreno, Técnico Jurídico-Administrativo del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga.

Y de forma telemática, a través de Zoom:

PRESIDENCIA

Raquel del Paso Reguera, Secretaria General del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga.

VOCALES

Rafael del Río Macías, Interventor Adjunto Provincial de Málaga de la Intervención General de la Junta de Andalucía, como representante de la Intervención de la Junta de Andalucía.



Thomas Jesús del Castillo Delisle Letrado Servicio Jurídico Provincial de Málaga de la Junta de Andalucía, en representación del Servicio Jurídico de la Junta de Andalucía.

Primero.- Finalizado el plazo concedido a la mercantil SEMOAN S.L para la presentación del informe justificativo relativo a la viabilidad de su oferta, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 8.D del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **aplicable en los supuestos de concurrencia de únicamente dos licitadores**, y de conformidad con el **criterio adicional de precaución frente a ofertas anormalmente bajas en todo caso**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

Teniendo en cuenta que la oferta económica supone 57 puntos y los criterios de calidad/mejora 43 puntos, de los 100 puntos posibles, se considerará que existe presunción de anormalidad en los siguientes casos:

a) En función del número de licitadores:

2. Si concurren dos licitadores:

Se considerará oferta anormalmente baja aquella cuya oferta económica sea inferior en un 20% a la otra oferta presentada, y obtenga una puntuación en criterios de calidad superior a 35 puntos.

b) Criterio adicional de precaución ante bajas excesivas (aplicable en todo caso):

Con independencia del número de licitadores y de la puntuación obtenida en los criterios de calidad, se considerará también incurso en presunción de anormalidad toda oferta que suponga una baja superior al 25% del presupuesto base de licitación (PBL).”

La mercantil SEMOAN S.L ha presentado en tiempo y forma el informe requerido, aportando argumentos destinados a justificar la viabilidad técnica y económica de su propuesta.

Segundo.- Examinada la documentación remitida por la mercantil SEMOAN S.L, esta Mesa de Contratación concluye que **no se aportan elementos objetivos verificables** que permitan considerar debidamente justificadas las siguientes actuaciones ofertadas:

- La realización de 2.000 intervenciones anuales para la instalación o actualización de horarios.
- La mejora en la periodicidad de todos los elementos ubicados en el entorno del Muelle Heredia.
- La mejora en la frecuencia de limpieza de las marquesinas.

Estas mejoras deben ser objeto de justificación suficiente, dado que la oferta de la mercantil **SEMOAN S.L** incurre en presunción de anormalidad tanto por razón de la **oferta económica**, al situarse por debajo del umbral del 20 % respecto de la otra oferta presentada, como por razón de los **criterios de calidad/mejora**, deben justificarse éstos últimos también que no quedan acreditados en la documentación aportada.

En consecuencia, y con objeto de que la licitadora pueda **aclarar y justificar de forma adecuada la viabilidad de su oferta**, en lo que respecta a las mejoras comprometidas, **se le concede un plazo improrrogable de tres (3) días naturales** desde el siguiente a su notificación, para la presentación de las aclaraciones solicitadas en el presente acuerdo y documentación complementaria que estime pertinentes.



Sin más asuntos que tratar, la presidenta de la Mesa levanta la sesión, y para que conste y en cumplimiento de lo especificado en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se extiende este Acta que, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la Mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto a efectos de su aprobación, considerándose, en caso de conformidad, aprobada en la presente reunión.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

